



AUGUSTAABOGADOS

## ALERTA INFORMATIVA

24 de enero de 2025

### AFECTACIÓN EN LA CUOTA DE SOLIDARIDAD DE LA DEROGACIÓN POR EL CONGRESO DEL RDL 9/2024 (Decreto ómnibus)

En una sesión extraordinaria celebrada el pasado miércoles, el Congreso de los Diputados ha rechazado el Real Decreto-ley 9/2024.

El RDL 9/2024, también conocido como “Decreto ómnibus”, aprobado el pasado 23 de diciembre de 2024, queda sin efecto junto con las materias que el mismo introducía:

- **Revalorización de pensiones:** Las pensiones contributivas de la Seguridad Social y las de Clases Pasivas del Estado se incrementarán en un 2,8% para 2025.
- **Prórroga del Salario Mínimo Interprofesional:** Prorroga temporal del SMI vigente de 2024, establecido en 1.134 euros mensuales en 14 pagas, hasta la aprobación del nuevo SMI para 2025.
- **Actualización de las bases de cotización:** Incremento del 4% en la base máxima de cotización a la Seguridad Social a partir del 1 de enero de 2025.

#### Barcelona

Vía Augusta, 252, 4.<sup>a</sup>  
08017 Barcelona  
T +34 933 621 620 ◻ F +34 932 009 843

#### Madrid

Antonio Maura, 18, 2.<sup>a</sup>  
28014 Madrid  
T +34 911 592 323 ◻ F +34 911 592 322

#### Brussels (with IUROPE)

Avenue de Cortenberg, 52  
1000 Brussels (Belgium)  
T +32 2 808 69 41



Este suceso, en el que se ve reflejada la gran importancia que tiene el apoyo parlamentario para mantener las decisiones del Gobierno en vigor, afecta de manera directa al Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, que introducía el concepto de la **añ nřž,ç d,r nřž ž př žç**, obligación vigente desde el 1 de enero de 2025.

### ¿Qué es la cuota de solidaridad?

La cuota de solidaridad es una contribución adicional destinada a los trabajadores por cuenta ajena cuyos salarios superen la base máxima de cotización, establecida en 59.059 euros anuales para 2025. La medida responde a la necesidad de hacer frente al envejecimiento de la población, reforzando el principio de **solidaridad intergeneracional**, y a la reducción de la base de cotizantes activos, debido en gran parte a la jubilación de la generación del baby boom.

### ¿Cuál es la cuota de solidaridad para 2025?

Para 2025, los tipos de cotización para la cuota de solidaridad serán los siguientes:

- **Primer tramo:** 0,92% sobre la parte del salario que supere la base máxima de cotización hasta un 10% adicional.
- **Segundo tramo:** 1% sobre la parte del salario que exceda el 10% de la base máxima de cotización y hasta el 50% adicional.
- **Tercer tramo:** 1,17% sobre la parte del salario que supere el 50% de la base máxima de cotización.



### **¿Cómo se aplicará después de la derogación del RDL 9/2024?**

Con la derogación del RDL 9/2024, pierde vigor la actualización de la base máxima de cotización para 2025, la cual es la cuantía necesaria para calcular la cuota de solidaridad que le corresponde pagar a empresa y trabajador, en su caso.

Siguiendo un criterio garantista, con tal de evitar la inmersión en delitos de infra cotización, recomendamos que, todas aquellas empresas que hayan hechos los cálculos con la base máxima de cotización para 2025 **mantengan la aportación y los cálculos realizados**, a la espera de que se solvete jurídicamente esta cuestión lo antes posible.

**Departamento Laboral**

**Augusta Abogados**

[info@augustaabogados.com](mailto:info@augustaabogados.com)